

CONTRATO DE SERVICIOS
No. 2009 - 04 EMMOP-Q**CODIGO 2008-GOP-AD-001****COMPARECIENTES.-**

Intervienen a la celebración del presente Contrato, por una parte, la Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas de Quito EMMOP-Q de conformidad con la Ordenanza Metropolitana No. 251 de 17 de abril del 2008, debidamente representada por su Gerente General Ingeniero Iván Alvarado Molina, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del Artículo 1.415, del Libro Primero, Título II, Capítulo IX del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado en el Registro Oficial No. 226 de 31 de diciembre de 1.997; y, por otra el señor Segundo Eusebio Alulema Lamina, portador de la cédula de identidad No.170700211-7, a quien en adelante se denominará EMMOP-Q y "EL CONTRATISTA", respectivamente, conviniendo en celebrar el presente contrato de servicios al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

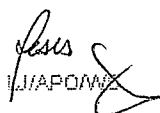
PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1. La Disposición Transitoria Sexta del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Instituto Nacional de Contratación Pública exceptuará, hasta el 31 de Diciembre de 2008, de los procedimientos de cotización y menor cuantía establecidos en la Ley, los cuales se realizarán de conformidad con las disposiciones que emita la máxima autoridad de la entidad contratante.

1.2 El Art. 4 de la Resolución INCP- No. 001-008 de 11 de agosto de 2008, emitida por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, exceptúa hasta el 31 de Diciembre de 2008, de los procedimientos de cotización y menor cuantía establecidos en la Ley, los cuales podrán realizarse de conformidad con las disposiciones que emita la máxima autoridad de la entidad contratante.

1.3 El Instructivo para la celebración de contratos exceptuados de los procedimientos de cotización y menor cuantía establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, emitido por el Gerente General de la EMMOPQ, mediante Resolución No. 10 del 28 de agosto del 2008, establece el procedimiento para la contratación, como es el caso del presente contrato.

1.4 Con fecha 10 de noviembre de 2008 el Gerente General invitó al señor Segundo


I.V. ALVARADO MOLINA

Eusebio Alulema Lámina a presentar su aceptación para la prestación de servicios de albañilería para la construcción del Coliseo de Tumbaco. El 13 de noviembre de 2008 el contratista presentó su aceptación a las condiciones establecidas por la EMMOP-Q para la presente contratación.

1.5.- El 10 de noviembre de 2008 se publicó en el Portal Compras Públicas la información relacionada con el presente contrato.

1.6.- Con memorando No. No. 870 GOP de 25 de noviembre del 2008, el gerente Técnico remitió la documentación necesaria para la elaboración del presente contrato.

1.7.- El Gerente General de la EMMOP-Q mediante oficio 3556 de 14 de noviembre del 2008, adjudicó el presente contrato al señor Segundo Eusebio Alulema Lamina.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Son documentos habilitantes de este contrato:

2.01. Los que acreditan la capacidad legal de los comparecientes

2.02. Garantía de Fiel cumplimiento de contrato.

2.03. Copia de la certificación otorgada por el Jefe de Presupuesto de la EMMOP-Q que acredita la existencia de recursos para el cumplimiento de las obligaciones que se originan en este Contrato;

2.04. Minuta Técnica de Prestación de Servicios, suscrito por el Jefe de la Unidad de Contrataciones.

2.05.- Oficio No. 3556 de 14 de noviembre del 2008, suscrito por el Gerente General del al EMMOP-Q.

2.06.- Memorando No. 870 GOP de 25 de noviembre del 2008, suscrito por el Gerente de Obras Públicas.

TERCERA.- OBJETO

3.01 El Contratista se compromete para con la EMMOP-Q a prestar los Servicios de Albañilería para la Construcción del Coliseo de Tumbaco, Parroquia Tumbaco, sector la Morita, de conformidad con los términos expresados en la minuta de


LJ/APD/MC

prestación de servicios y las disposiciones que sean impartidas por la Gerencia de Obras Publicas de la EMMOP-Q.

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

4.01 La EMMOP-Q se obliga para con el Contratista a pagar la cantidad de USD \$105.158,40 el cual se encuentra gravado con tarifa cero del Impuesto al Valor Agregado IVA, de conformidad con lo establecido por el Art. 115 de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, que será abonado en cuotas quincenales previa la presentación de planillas de avance de trabajos, debidamente aprobadas mediante informe del Administrador del Proyecto, valor que se desglosa como se indica a continuación:

SERVICIO DE ALBANILERIA PARA EL COLISEO DE TUMBACO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Desbroce capa vegetal	m2	800,00	0,60	480,00
2	Replanteo y nivelación general	m2	2.000,00	0,80	1.600,00
3	Excavación manual de estructuras	m3	750,00	3,85	2.887,50
4	Desalajo manual tierra en carretilla	m3	350,00	2,40	840,00
5	Rasanteo y perfilamiento	m2	1.800,00	1,30	2.340,00
6	Relleno compactado manual suelo natural	m3	300,00	3,60	1.080,00
7	Relleno con compactadora sub-base clase 3	m3	220,00	4,25	935,00
8	Derrocamiento a mano estructuras existentes	m3	25,00	30,00	750,00
9	Hormigón preparado en obra	m3	75,00	30,00	2.250,00
10	Hormigón premezclado con vibrador	m3	600,00	22,90	13.740,00
11	Masillado de contrapisos	m2	650,00	3,40	2.210,00
12	Masillado - alisado graderíos, losas	m2	1.900,00	4,10	7.790,00
13	Acabado fino boleado de gradería	m	800,00	1,20	1.080,00
14	Cimiento mampostería de piedra	m3	35,00	18,00	630,00
15	Mampostería bloque prensado 10 a 20 cm, incluy estibado	m2	1.800,00	3,60	6.480,00
16	Enlucido paleteado fino vertical	m2	3.600,00	3,40	12.240,00
17	Enlucido paleteado fino horizontal	m2	450,00	3,85	1.732,50
18	Enlucido en fachadas	m2	1.100,00	4,20	4.620,00
19	Enlucido en fajas, vigas	m	700,00	2,40	1.680,00
20	Enlucidos de filos y media cañas	m	680,00	1,70	1.156,00
21	Bota aguas en filos de ventanas	m	120,00	2,40	288,00
22	Loseta mesa para empotrar lavabos y otros	m	38,00	9,65	376,35
23	Cajas de revisión H S mayores a	u	5,00	30,00	150,00

Ases
JIAPOWIC

	80x80 cm con tapa				
24	Cajas de revisión H S 80x80 cm con tapa	u	30,00	25,00	750,00
25	Construcción de riestras	m	120,00	5,80	696,00
26	Construcción de dinteles	u	40,00	6,00	240,00
27	Colocación de cajetines de luz	u	180,00	1,80	324,00
28	Colocación de cajas de paso de 10x10 cm	u	50,00	2,40	120,00
29	Colocación de cajas térmicas y teléfonos	u	5,00	8,45	42,25
30	Colocación cajas contra incendios	u	7,00	14,50	101,50
31	Colocación de rejillas de pisos 75 mm	u	40,00	1,80	72,00
32	Colocación de rejillas de patio 110 mm	u	10,00	8,00	80,00
33	Picar, anclar y corchar tuberías	m	900,00	2,30	2.070,00
34	Timbrado y colocación de bloques en losas	m2	850,00	0,40	340,00
35	Construcción de bordillos	m	600,00	3,60	2.160,00
36	Construcción de aceras (incl compact 10 cm sub-base)	m2	650,00	4,85	3.152,50
37	Picoteado de columnas	m2	350,00	1,85	647,50
38	Colocación de cerámica en paredes y losetas	m2	630,00	3,30	2.079,00
39	Colocación de porcelanato en pisos	m2	660,00	3,60	2.376,00
40	Colocación chicotes, amarre mampostería	u	1.500,00	0,24	360,00
41	Pintura de caucho exterior interior	m2	4.150,00	1,10	4.565,00
42	Pintura esmalte puertas o hierro	m2	100,00	1,50	150,00
43	Adoquinado emporado cama arena 3 cm	m2	700,00	3,00	2.100,00
44	Corte y sellado de juntas en piso cancha	m	190,00	2,40	456,00
45	Estibaje de cemento	saco	2.500,00	0,10	250,00
46	Limpieza general final de la obra	m2	1.400,00	1,00	1.400,00
47	Tubería acometidas eléctricas de 1" a 4"	m	400,00	2,40	960,00
48	Tubería acometida para parlantes	m	280,00	2,40	672,00
49	Cajas de paso de 10x10 cm	u	50,00	9,65	482,50
50	Salida de iluminación conmutada	u	11,00	9,65	106,15
51	Salida de tomacorriente doble polarizado	u	75,00	9,65	723,75
52	Salida de iluminación normal 110 V	u	165,00	9,65	1.592,25
53	Salida para lámpara de emergencia	u	19,00	9,65	183,35

54	Salida para pulsador manual de incendios	u	4,00	9,65	38,60
55	Salida para sirena de emergencia	u	2,00	9,65	19,30
56	Instalación de centros de carga	u	3,00	10,85	32,55
57	Salida especial 220 V iluminación cancha uso múltiple	u	62,00	16,00	992,00
58	Armado circuito tablero de control de iluminación	u	44,00	6,65	292,60
59	Tubo EMT 1" para red de voz y datos	m	300,00	2,40	720,00
60	Tubería de 1" sistema contra incendio	m	150,00	2,40	360,00
61	Acometida sistema contra incendios (cables)	m	150,00	1,20	180,00
62	Salida para voz	u	17,00	10,85	184,45
63	Salida para datos	u	17,00	10,85	184,45
64	Armado regletas, caja distribución final voz y datos	u	40,00	9,65	386,00
65	Acometida para red voz y datos (cables)	m	500,00	1,20	600,00
66	Salida para parlante	u	19,00	9,65	183,35
67	Acometida para red parlante (cables)	m	280,00	1,20	336,00
68	Acometida eléctrica (cables)	m	500,00	1,20	600,00
69	Puesta a tierra tableros y estructura metálica	u	66,00	9,65	636,90
70	Cajas de paso de 20x20 cm	u	10,00	1,20	12,00
71	Caja de distribución telefónico de 60x40 cm	u	1,00	25,00	25,00
72	Armado circuitos breaker	u	75,00	9,65	723,75
73	Armado interno tablero de distribución principal	u	14,00	12,00	168,00
74	Salida para iluminación exterior 220 V CA	u	10,00	12,00	120,00
75	Colocación de luminarias boquillas	u	160,00	2,40	384,00
76	Colocación de luminarias en cancha	u	62,00	10,00	620,00
77	Instalación de lamparas de emergencia	u	19,00	3,60	68,40
78	Instalación de pulsador manual de incendios	u	4,00	3,60	14,40
79	Instalación de sirena	u	2,00	3,60	7,20
80	Salida especial para marcador electrónico	u	1,00	12,00	12,00
81	Instalación de centros de carga cuarto bombas	u	1,00	10,25	10,25
82	Tubería acometida a tablero de	m	150,00	1,20	180,00


LIAPOVIC

	bombas				
83	Acometida a tablero de bombas (cables)	m	150,00	1,20	180,00
84	Armado circuitos breaker en tablero bombas	u	9,00	9,65	86,85
85	Salida de iluminación normal, bomba	u	2,00	9,65	19,30
86	Salida para lámpara de emergencia, bomba	u	1,00	9,65	9,65
87	Salida sensor de nivel de agua de sistema	u	2,00	9,65	19,30
88	Instalación provisional de energía eléctrica	u	1,00	185,00	185,00
				TOTAL	105.158,40

4.02 Los pagos se aplicarán a las partidas presupuestarias Nrs. 5.7.5.01.04.021 y 5.7.5.01.04.021.00004 según consta en el compromiso de gasto No. CPM 5497 de 24 de noviembre del 2008, emitido por el Jefe de Presupuesto.

QUINTA.- PLAZO

5.1. El plazo de duración de este contrato es de 240 días a partir de la firma del contrato.

SEXTA.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

6.01 El contratista antes de firmar el contrato, para seguridad del cumplimiento de este y para responder por las obligaciones que contrajere a favor de terceros, relacionados con el mismo ha rendido a favor de la "EMMOP-Q" una de las garantías establecidas en el Art.73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral 5, por el 5% del monto del contrato, mediante depósito a plazo emitido por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda endosado en garantía a favor de la EMMOP-Q, según certificado No. 34514 el mismo que forma parte del presente contrato, la que será devuelta a la suscripción del acta entrega recepción única conforme lo dispone el Art.77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con cargo a esta garantía se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al Contratista.

SEPTIMA.- MULTAS


LIAPOVINO

7.01 En caso de que el Contratista no cumpla con las obligaciones establecidas en este contrato, expresamente acepta que de las planillas de pago se le descuenta el 0.2% del monto total del contrato, por cada día de incumplimiento que no sea debidamente justificado.

7.02 El Contratista se obliga a indemnizar los valores correspondientes, en caso de producirse robos o hurtos en los bienes de propiedad de la EMMOP-Q, para lo cual bastará un simple requerimiento administrativo en el que se concederá un plazo perentorio para el efecto. Igualmente autoriza se le descuenta de las planillas el pago los valores respectivos.

OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y FISCALIZACIÓN

8.1 La EMMOP-Q designa al Gerente de Obras Públicas como Administrador del presente contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, incluida la ejecución de las garantías cuando fuere del caso.

La fiscalización del contrato estará a cargo de los funcionarios de la Gerencia de Obras Públicas, designadas por el Administrador del contrato.

NOVENA RECEPCIÓN.-

9.1 El objeto de este tendrá una sola recepción que tendrá los efectos de definitiva, de acuerdo a lo establecido por el Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual se sujetará a lo previsto por el Art. 127 del reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DECIMA TERMINACIÓN UNILATERAL

10.1 Conforme lo dispone el Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la EMMOP-Q podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el presente contrato, en los siguientes casos:

- a.- Por incumplimiento del Contratista;
- b.- Por insolvencia del Contratista;
- c.- Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- d.- Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;


LJ/PO/WC

- e.- Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley; y, En los demás casos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
- f.- Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista, como incumplido.

En todo caso, en la terminación unilateral del contrato se observará lo establecido en los Arts. 94 y Art. 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 148 de su Reglamento de Aplicación.

DECIMO PRIMERA.- TERMINACION POR MUTUO ACUERDO

11.1 Según lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Esta terminación no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la EMMOP-Q o del PROVEEDOR, la EMMOP-Q no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

DECIMO SEGUNDA.- NORMAS SUPLETORIAS

12.1 En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General de Aplicación.

DECIMO TERCERA.- JURAMENTO

13.1 El contratista declara, bajo juramento, no hallarse inmerso en las prohibiciones para contratar con la EMMOP-Q, que se establecen en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General de Aplicación

DÉCIMO CUARTA.- DOMICILIO:

14.1.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando el contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

Del Contratante:


L/APOW/C

Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q Av. América 3289
entre Mariana de Jesús y Pasaje San Gabriel. Teléfono: 2 907-005 Fax: 2 905-140

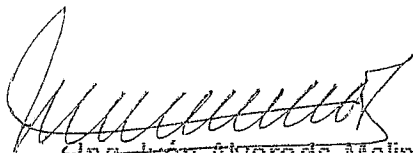
De contratista:

Domicilio: Pasaje Estrella 2960 y Obispo Díaz de la Madrid
Teléfono: 2320452-093799857

DECIMO QUINTA.- CONTROVERSIAS

15.1 En caso de presentarse controversias derivadas de la interpretación ejecución y cumplimiento del presente contrato, las mismas que no pudieran ser solucionadas de mutuo acuerdo entre las partes, éstas se someterán a los tribunales distritales de los Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Quito de acuerdo con la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Para constancia de lo estipulado, las partes firman en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 22 ENE. 2009



Ing. Iván Alvarado Molina
GERENTE GENERAL EMMOP-Q



170700277-7
Sr. Segundo Alulema Lamina
EL CONTRATISTA



J. A. P. O. M. C.